

UGT INFORMA



3 ABRIL 2020

CAMPAÑA RENTA 2019 – GUÍA TELEMÁTICA

Se accede por la web: www.agenciatributaria.es o descargando la APP de la Agencia Tributaria.

Para poder acceder a la declaración de renta habrá que ir a la pestaña: Renta 2019, y una vez dentro, al apartado: Servicio de tramitación borrador / declaración (Renta WEB).

Habrà que introducir el DNI del contribuyente y la fecha de caducidad de su DNI.

Continuamos y vamos al apartado: Obtener Referencia donde, si no estamos registrados nos piden la casilla 505 de la declaración del ejercicio 2018, que es la del año pasado.

Hay que tener en cuenta que los decimales se escriben con la coma (,) del teclado. Con el punto (.) darà error.

Esto nos darà una referencia de 6 cifras de letras y números en mayúscula que habrá que guardar para futuras consultas y modificaciones.

Una vez puesta la referencia en los datos identificativos, lo primero y novedoso de este año es que nos pide que ratifiquemos nuestro domicilio fiscal. Que no es ni más ni menos que la vivienda donde vivimos habitualmente a fecha 31 de diciembre de 2019 y que será la que nos podamos desgravar si procede. Si la dirección que pone es la correcta le diremos *Ratificar*. Si se cambió de vivienda en el 2019 habrá que modificar con los datos correctos.

Una vez ratificado el domicilio, ya se podrá acceder al borrador web en el primer apartado donde salen los datos personales y la situación familiar del contribuyente. Si existe una unidad familiar, saldrán los datos de toda la familia y habrá que volver a realizar el proceso de obtener el número de referencia para el otro miembro. Si ha cambiado el estado civil habrá que modificarlo. **Estos datos son independientes de que luego la declaración sea individual o conjunta. El programa da la opción de elegir entre una modalidad u otra en la pestaña de resumen de las declaraciones.**

Lo siguiente que piden es la información fiscal de los préstamos hipotecarios y las viviendas que figuran en propiedad o en usufructo del contribuyente.

- Si el préstamo hipotecario es de los que dan derecho a desgravación por tratarse de una vivienda adquirida antes de 2013, hay que decirle que lo incluya (**En caso de error, éste podrá modificarse con posterioridad en la página Anexo A.1(I)**).
- En el caso de las viviendas, habrá que completar la información que solicita en los diferentes apartados, relativa al uso de la vivienda y los días correspondientes a la situación descrita.
- Para las viviendas arrendadas, toda la información de las rentas obtenidas se rellena en la página 6 y 7.

Una vez completado todo este proceso ya podemos pasar a cumplimentar la declaración como tal.

En la **página 4** se encuentran sumados todos los rendimientos de trabajo obtenidos y las retenciones practicadas. Para verlo desglosado por pagadores habrá que mirarlo en el apartado de los datos fiscales.

IMPORTANTE: La cuota sindical no está incluida y habrá que ponerla en la casilla 14: Cuotas satisfechas

a Sindicatos. Para los afiliados todo el año 2019 la cuota es de 161,50€. Para los que no estuvieran todo el año, la cuota será de 13,5 x los meses correspondientes al pago.

COSAS A TENER EN CUENTA

- 1.** Los pagos realizados por el SEPE durante 2019, estarán reflejados en los datos fiscales.
- 2.** El Plan de Previsión para la Jubilación que tenemos acordado con Generali, es un seguro colectivo destinado a la jubilación con una fiscalidad diferente a los planes de pensiones ordinarios. Por eso, viene ya incluido en los datos fiscales reflejados en la declaración proporcionados por Ford, y no es necesario ponerlo.
- 3.** Los céntimos solidarios que aportamos mensualmente en la nómina no se consideran "donativos". Por ello tampoco hay que reflejarlos.
- 4.** Si vives de alquiler, para poder practicar la deducción autonómica, hay que haber pagado el **IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES ONEROSAS**. Es un pago único para toda la vigencia del contrato. Más información en: <http://atv.gva.es/es/arrendamientos>.
- 5.** Importante revisar las deducciones por maternidad, a veces están en los datos fiscales pero no actualizados dentro del programa y se necesita confirmación.
- 6.** En el Anexo B. se encuentran las deducciones autonómicas. Éstas no suelen salir cumplimentadas por defecto. Se deberán revisar por si procede alguna de ellas. Las más comunes:
 - **Nacimiento, acogimiento o adopción**
 - **Gastos en guarderías**
 - **Alquiler**

- **Familia Numerosa**
- **Conciliación laboral y familiar**
- **Material escolar**

